INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 07/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2019 "SERVICIO DE CATERING" – I.D. 362477

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N°. 08/2019 "SERVICIO DE CATERING" – I.D. 362477**, convocada por la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Forestal Nacional.

Primeramente, resulta importante destacar que las ofertas recibidas, fueron objeto de evaluación por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones, por mandato de la Resolución N° 891/2018.

Se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 64 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley N°. 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Se cursó invitación a los siguientes oferentes: ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L., ANA ELIZABET FERNÁNDEZ ESPÍNOLA, NORA VIVIANA FUENTES S.A., SENSICRED S.A. y VELUTE S.R.L.; se difundió además a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día martes 18 de junio de 2019, a las 09:15 hs. en un acto formal y público, en las oficinas del Instituto Forestal Nacional, sito en Ruta N° 2 Mcal. José Félix Estigarribia, Km 10 ½, en el que participaron el Sr. José Darío González Villalba en carácter de Secretario de Actas y el Sr. Orlando René Agüero, Asistente Técnico de la Unidad Operativa de Contrataciones. En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (Gs.)
1	SENSICRED S.A.	Gs. 667.900
2	KOHN & COMPANY S.A.	Gs. 486.250
3	EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DE ANA ELIZABET FERNÁNDEZ ESPÍNOLA	Gs. 606.900

1.1 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

No se registraron observaciones.

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las Ofertas efectuada de conformidad al método establecido en el Art. 61 del Decreto N°. 21.909/03, que entre otros expresa: *"...para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación..."*

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en la Carta de Invitación, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del Llamado, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"**.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N°. 21.909/03 y en el Art. 01 del Decreto N°. 3.719/15 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

N°	EMPRESAS OFERENTES	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta (Declaración Jurada)	Declaración Jurada del Art. 40°	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Constitución de Sociedad y Poder del Representante
1	SENSICRED S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	KOHN & COMPANY S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DE ANA ELIZABET FERNÁNDEZ ESPÍNOLA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

No se observan incumplimientos en relación a la presentación y contenido de los documentos de carácter sustancial por parte de los oferentes más arriba citados.

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que las ofertas presentadas por las empresas **SENSICRED S.A., KOHN & COMPANY S.A.** y **EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DE ANA ELIZABET FERNÁNDEZ ESPÍNOLA "CUMPLEN"** con los requisitos exigidos por la Convocante, por lo que se continuará con la evaluación correspondiente.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61 del Decreto N°. 21.909/03 y del Art. 01 del Decreto N°. 3.719/15, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por las firmas oferentes que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

4. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

4.1. Cuadro Comparativo de Ofertas

Se analizan los precios ofertados por las firmas participantes mediante el Cuadro Comparativo de Ofertas, conforme al Anexo B-02-08 del Decreto N°. 1.145/19, que se encuentra en el **Anexo I** del presente Informe de Evaluación de Ofertas, resultando el siguiente orden de menor a mayor oferta:

José González Villalba

N°	OFERENTE	PRECIO OFERTADO
1	KOHN & COMPANY S.A.	Gs. 486.250
2	EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DE ANA ELIZABET FERNÁNDEZ ESPÍNOLA	Gs. 606.900
3	SENSICRED S.A.	Gs. 667.900

4.2. Aplicación del márgen de preferencia:

Considerando lo establecido en la Carta de Invitación del presente llamado en cuanto al Margen de Preferencia a los Productos de Origen Nacional, hacemos constar que:

4.2.1 La firma **SENSICRED S.A.** acredita un **CERTIFICADO DE ORÍGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL** en **TRÁMITE SIN VALOR LEGAL.**

4.2.2 La firma **KOHN & COMPANY S.A.** acredita el **CERTIFICADO DE ORÍGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL** con el N° 48.046, con fecha de vencimiento al 23/07/2019 en modalidad de Contratación Directa acorde a los términos de la Resolución N° 1.269, y por la cual en base a la documentación presentada por la firma, la actividad "**SERVICIO DE CATERING**", es considerada **SERVICIO DE ORÍGEN NACIONAL.** Se hace constar que la aplicación del Margen de Preferencia es aplicable, ya que la descripción del servicio condice con lo solicitado en la Carta de Invitación.

4.2.3. La firma **EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DE ANA ELIZABET FERNÁNDEZ ESPÍBOLA** acredita el **CERTIFICADO DE ORÍGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL** con el N° 52.736, con fecha de vencimiento al 02/10/2019 en modalidad de Contratación Directa acorde a los términos de la Resolución N° 1.269, y por la cual en base a la documentación presentada por la firma, la actividad "**SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS**", es considerada **SERVICIO DE ORÍGEN NACIONAL.** Se hace constar que la aplicación del Margen de Preferencia es aplicable, ya que la descripción del servicio condice con lo solicitado en la Carta de Invitación.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, se procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

N°	OFERENTE	PRECIO OFERTADO	MARGEN	APLICACIÓN
1	KOHN & COMPANY S.A.	Gs. 486.250	APLICA	Gs. 486.250
2	EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DE ANA ELIZABET FERNÁNDEZ ESPÍNOLA	Gs. 606.900	APLICA	Gs. 606.900
3	SENSICRED S.A.	Gs. 667.900	NO APLICA	Gs. 801.480

Según se desprende del cuadro observado *ut supra*, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **KOHN & COMPANY S.A.**, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

5. EVALUACION DE LA EMPRESA KOHN & COMPANY S.A.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **KOHN & COMPANY S.A.**, ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referentes a:

José González Villalba

5.1. Calificacion legal. Prohibiciones de los incs. A) y b) del articulo 40°

Se verificó en la Base de Datos del SINARH, si los componentes, como así representantes o socios de las firmas mas abajo citadas, figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los Inc. "A" y "B" del Art. 40 de la Ley 2.051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N°	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACIÓN
1	MATÍAS SEBASTIAN RECALDE ROCHE	KOHN & COMPANY S.A.	3.407.965	No figura en los registros del SINARH.
2	ARIANA VICTORIA RECALDE ROCHE	KOHN & COMPANY S.A.	2.909.477	No figura en los registros del SINARH.

5.2. Verificación de los documentos legales requeridos en la carta de invitación

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la contratación indicados en Anexo E, constatándose lo siguiente:

DOCUMENTOS LEGALES. Oferentes Personas Jurídicas	KOHN & COMPANY S.A.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscipto en el Registro de Poderes): o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	CUMPLE
OTROS DOCUMENTOS	**KOHN & COMPANY S.A.**
Para la aplicación del criterio de experiencia: Deberán presentar las siguientes documentaciones que deberán corresponder a provisión de servicios de gastronomía y organización de eventos: • Si el servicio fue prestado a una entidad pública: copia del contrato suscripto con sus correspondientes facturas, acompañadas de los recibos de dinero de cancelación. Si estos documentos pueden ser descargados del Portal de Contrataciones Públicas, la empresa deberá presentar una nota en la cual mencione el ID de la adjudicación, cuyos documentos serán el respaldo para cumplir con este criterio. Caso contrario, deberán presentar los documentos en forma física. • Si el servicio fue prestado a una empresa privada: copia de las facturas legales emitidas para el cobro. Las facturas podrán ser contado y a crédito con su correspondiente recibo de cancelación y corresponder a los años 2018-2019. La sumatoria total deberá ser igual o superior al 50% del monto total de su oferta.	CUMPLE
b) Certificado de Orígen Nacional, al solo efecto de la aplicación del margen de preferencia	CUMPLE

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma **KOHN & COMPANY S.A. "CUMPLE"** con todos los requisitos respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

5.3 Análisis de los precios ofertados

De conformidad a lo establecido en el Anexo B, num 18, Inc b) de la Carta de Invitación, se ha procedido al análisis correspondiente, el cual se verifica en el siguiente cuadro:

José González Villalba

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	KOHN & COMPANY S.A.	Variacion
1	Provisión de Bocaditos Salados en bandejas x 100 unidades	Unidad	UNIDAD	1	161.000	-30%
2	Provisión de Bocaditos Salados típicos en bandejas de 100 unidades	Unidad	UNIDAD	1	161.000	-30%
3	Provisión de chipita	Unidad	PAQUETE	1	20.000	-44%
4	Provisión de Agua Mineral s/ gas	Unidad	BOTELLA	1	3.850	-30%
5	Provisión de Café negro	Litros	EVENTO	1	17.500	-30%
6	Provisión de Cocido Negro	Litros	EVENTO	1	17.500	-30%
7	Provisión de Bebidas gaseosas	Unidad	BOTELLA	1	6.000	21%
8	Provision de tablon	Unidad	UNIDAD	1	17.500	-30%
9	Provision de tablon	Unidad	UNIDAD	1	17.500	-30%
10	Provisión de mantel para tablón	Unidad	UNIDAD	1	10.500	-30%
11	Provisión de mantel para tablón	Unidad	UNIDAD	1	10.500	-30%
12	Provisión de cubre mantel para tablón	Unidad	UNIDAD	1	7.000	-30%
13	Provisión de servilleta de papel	Unidad	PAQUETE	1	4.060	-30%
14	Provision de vasos	Unidad	UNIDAD	1	1.540	-30%
15	Provisión de sillas	Unidad	UNIDAD	1	2.450	-30%
16	Provisión de sillas	Unidad	UNIDAD	1	2.450	-30%
17	Provision de toldos	Metros cuadrados	UNIDAD	1	17.500	-30%
18	Sevicios de montaje y desmontaje para evento	Kilómetros	UNIDAD	1	8.400	-30%
					486.250	

Del cuadro más arriba descripto, se observa que los precios cotizados en los ítems 03 y 07 se encuentran fuera del rango establecido.

Por consiguien, se ha procedido a solicitar a la empresa por nota UOC/INFONA N°. 130/2019 de fecha 18/06/2019, remitida por correo electrónico en la misma fecha a la cuenta lafiorentinaresto@gmail.com, recibida a través de la misma vía, por Matías Recalde en fecha 18/06/2019, el desglose de los precios ofertados en los ítems 03 y 07.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **KOHN & COMPANY S.A.**, a través de la Nota de fecha 18/06/2019 ha dado respuesta a lo solicitado.

Realizada la verificación correspondiente, se concluye que los precios ofertados son pasibles de adjudicación y la fundamentación de la empresa es suficientemente justificada.

5.4 Evaluacion del criterio de experiencia

De conformidad a lo establecido en el Anexo B num. 18, Inc. d) de la Carta de Invitación, se ha procedido a analizar la experiencia presentada por la firma **KOHN & COMPANY S.A.**, constatándose el siguiente análisis:

Criterio de Experiencia: d.1) Haber generado durante los años 2018-2019, un volumen de negocios igual o superior al 50% del monto máximo del contrato. El volumen de negocios se define como la sumatoria total de las facturas legales correspondientes a la provisión de servicios de gastronomía y organización de eventos, en el periodo de tiempo establecido. Este requerimiento se acredita con las documentaciones solicitadas en el Anexo E.

El monto máximo de la contratación es 30.000.000 Gs. y el 50% es 15.000.000 Gs.

- La firma **KOHN & COMPANY S.A.** presentó en su carta de oferta las siguientes copias de documentos para la evaluación de su experiencia, que son cuanto siguen:

  - **I.D. 348995 – "Servicios de Catering".**
    Del mismo, ésta Unidad Operativa de Contrataciones manifiesta que el Contrato N° 01/2018 suscripto entre el Fondo Nacional de la Cultura y las Artes y la firma Kohn & Company S.A. en fecha 16/07/2018, **"CUMPLE"** con lo solicitado en los criterios solicitados, y además se visualiza el pago de las siguientes facturas y sus correspondientes Recibos de Cancelación:

José González Villalba

- Factura N° 001-001-0000871 de fecha 29/11/2018 por un monto de Gs. 11.328.400 (Guaraníes once millones trescientos veinte y ocho mil cuatrocientos) y Recibo de Dinero N° 0000114 de fecha 18/01/2019.

- Factura N° 001-001-0000769 de fecha 17/08/2018 por un monto de Gs. 2.401.000 (Guaraníes dos millones cuatrocientos un mil) y Recibo de Dinero N° 0000117 de fecha 24/09/2018.

o **Factura N° 002-001-0000102** de fecha 03/05/2019 por un monto de Gs. 7.290.000 (Guaraníes siete millones doscientos noventa mil) y Recibo de Dinero N° 0000125 de fecha 10/05/2019 emitido a la empresa **REYVA S.A.**, por tanto **"CUMPLE"** con lo solicitado en los criterios solicitados, en concepto de provisión de almuerzos.

o **Factura N° 002-001-0000124** de fecha 30/05/2019 por un monto de Gs. 5.985.000 (Guaraníes cinco millones novecientos ochenta y cinco mil) y Recibo de Dinero N° 0000129 de fecha 07/06/2019 emitido a la empresa **REYVA S.A.**, por tanto **"CUMPLE"** con lo solicitado en los criterios solicitados, en concepto de provisión de almuerzos.

o **Factura N° 002-001-0000127** de fecha 10/06/2019 por un monto de Gs. 3.630.000 (Guaraníes tres millones seiscientos treinta mil) y Recibo de Dinero N° 0000130 de fecha 14/06/2019 emitido a la empresa **REYVA S.A.**, por tanto **"CUMPLE"** con lo solicitado en los criterios solicitados, en concepto de provisión de almuerzos.

Por consiguiente, se concluye que la empresa **KOHN & COMPANY S.A. "CUMPLE"** con el criterio de experiencia.

6. CONCLUSIÓN

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, cuya oferta fue seleccionada como la más conveniente, se concluye que la firma **KOHN & COMPANY S.A.**:

- Cumple con las condiciones sustanciales y legales estipuladas en el presente llamado.
- Tiene la calificación y experiencia necesaria para proveer los servicios solicitados a la Convocante.
- Conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 080/19 de fecha 08/05/2019, se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

7. RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones y conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes, esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda lo siguiente:

a) **ADJUDICAR** la **CONTRATACIÓN DIRECTA N°. 08/2019 "SERVICIO DE CATERING" – I.D. 362477** a la firma **KOHN & COMPANY S.A.**, con R.U.C. N° 80088447-7, por el monto máximo de 30.000.000 Gs. (Guaraníes treinta millones) y el monto mínimo de 15.000.000 Gs (Guaraníes quince millones), conforme al siguiente detalle de precios unitarios y servicios a ser prestados:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (Iva incluido)
1	Provisión de Bocaditos Salados en bandejas x 100 unidades	Unidad	UNIDAD	1	161.000
2	Provisión de Bocaditos Salados típicos en bandejas de 100 unidades	Unidad	UNIDAD	1	161.000
3	Provisión de chipita	Unidad	PAQUETE	1	20.000
4	Provisión de Agua Mineral s/ gas	Unidad	BOTELLA	1	3.850
5	Provisión de Café negro	Litros	EVENTO	1	17.500
6	Provisión de Cocido Negro	Litros	EVENTO	1	17.500

José González Villalba

7	Provisión de Bebidas gaseosas	Unidad	BOTELLA	1	6.000
8	Provision de tablon	Unidad	UNIDAD	1	17.500
9	Provision de tablon	Unidad	UNIDAD	1	17.500
10	Provisión de mantel para tablón	Unidad	UNIDAD	1	10.500
11	Provisión de mantel para tablón	Unidad	UNIDAD	1	10.500
12	Provisión de cubre mantel para tablón	Unidad	UNIDAD	1	7.000
13	Provisión de servilleta de papel	Unidad	PAQUETE	1	4.060
14	Provision de vasos	Unidad	UNIDAD	1	1.540
15	Provisión de sillas	Unidad	UNIDAD	1	2.450
16	Provisión de sillas	Unidad	UNIDAD	1	2.450
17	Provision de toldos	Metros cuadrados	UNIDAD	1	17.500
18	Sevicios de montaje y desmontaje para evento	Kilómetros	UNIDAD	1	8.400

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Art. 28 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y al Art. 63 del Decreto 21.909/03 que reglamenta dicha Ley.

De conformidad a las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, se firma el presente Informe en fecha 26 de junio de 2019.

JOSÉ GONZÁLEZ VILLALBA
Asistente Técnico – U.O.C.
Instituto Forestal Nacional

MARIELA ZÁRATE DE LÓPEZ
Jefa de Departamento – U.O.C.
Instituto Forestal Nacional

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.: **1014253**

1 0 1 4 2 5 3

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MATIAS SEBASTIAN RECALDE ROCHE**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3407965, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 26 junio 2019, 12:24

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
wxdu wstl qchq
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 26 junio 2019, 12:24

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
wxdu wstl qchq
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.: **1014256**

1 0 1 4 2 5 6

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **ARIANA VICTORIA RECALDE ROCHE**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2909477, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 26 junio 2019, 12:25

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
nq1p krzt fypy
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 26 junio 2019, 12:25

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
nq1p krzt fypy
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

ANEXO B-02-08

KA'AGUY ÑANGAREKORÃ
Tetã remimor
Instituto FORESTAL NACIONAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ANEXO I - CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	SENSICRED S.A.	KOHN & COMPANY S.A.	EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DE ANA ELIZABET FERNANDEZ ESPÍNOLA
1	90101603-003	Provisión de Bocaditos Salados en bandejas x 100 unidades	Unidad	UNIDAD	1	240.000	161.000	195.000
2	90101603-003	Provisión de Bocaditos Salados típicos en bandejas de 100 unidades	Unidad	UNIDAD	1	240.000	161.000	195.000
3	90101603-028	Provisión de chipita	Unidad	PAQUETE	1	27.000	20.000	40.000
4	90101603-025	Provisión de Agua Mineral s/ gas	Unidad	BOTELLA	1	4.500	3.850	3.900
5	90101603-022	Provisión de Café negro	Litros	EVENTO	1	21.000	17.500	25.000
6	90101603-018	Provisión de Cocido Negro	Litros	EVENTO	1	21.000	17.500	25.000
7	90101603-006	Provisión de Bebidas gaseosas	Unidad	BOTELLA	1	5.500	6.000	5.500
8	90151802-020	Provision de tablon	Unidad	UNIDAD	1	15.000	17.500	15.000
9	90151802-020	Provision de tablon	Unidad	UNIDAD	1	15.000	17.500	20.000
10	90151802-004	Provisión de mantel para tablón	Unidad	UNIDAD	1	14.000	10.500	15.000
11	90151802-004	Provisión de mantel para tablón	Unidad	UNIDAD	1	14.000	10.500	15.000
12	90151802-004	Provisión de cubre mantel para tablón	Unidad	UNIDAD	1	7.000	7.000	10.000
13	90151802-004	Provisión de servilleta de papel	Unidad	PAQUETE	1	3.000	4.060	5.800
14	90151802-011	Provision de vasos	Unidad	UNIDAD	1	1.500	1.540	2.200
15	90151802-006	Provisión de sillas	Unidad	UNIDAD	1	3.000	2.450	3.000
16	90151802-006	Provisión de sillas	Unidad	UNIDAD	1	3.000	2.450	3.000
17	90151802-002	Provision de toldos	Metros cuadrados	UNIDAD	1	25.000	17.500	15.500
18	90151802-031	Sevicios de montaje y desmontaje para evento	Kilómetros	UNIDAD	1	8.400	8.400	12.000
						667.900	**486.250**	**605.900**

JOSÉ GONZÁLEZ VILLALBA
Asistente Técnico - U.O.C.
Instituto Forestal Nacional

MARIELA ZARATE DE LÓPEZ
Jefa de Departamento - U.O.C.
Instituto Forestal Nacional

UOC/INFONA N°. 130/2019

San Lorenzo, 18 de junio de 2019

Señores
KOHN & COMPANY S.A.
Boggiani e/. Cptan. Nudelman – Restaurante La Fiorentina – Ciudad de Asunción
(021) 608-922 – (0983) 488-080
lafiorentinaresto@gmail.com

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en relación al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N°. 08/2019 "SERVICIO DE CATERING" – I.D. 362477**, y a los efectos de solicitar la presentación de las siguientes documentaciones para verificación del cumplimiento de los criterios de evaluación requeridos:

1. Solicitamos el desglose de los precios ofertados en los ítems 03 y 07.

La documentación solicitada debe ser presentada como máximo hasta las 12:00 horas del miércoles 19 de junio de 2019, en físico y debidamente foliada y firmada.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlos atentamente.

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MARIELA ZÁRATE DE LÓPEZ
Jefa de Departamento – U.O.C.
Instituto Forestal Nacional

De: La Fiorentina Restaurant
Enviado: martes, 18 de junio de 2019 14:59
Para: Unidad Operativa de Contrataciones Instituto Forestal Nacional
Asunto: Re: CONTRATACIÓN DIRECTA N°. 08/2019 "SERVICIO DE CATERING" – I.D. 362477

Buenas tardes Sra. Mariela,

Bien recibida la notificación, estaremos preparando lo solicitado y acercando en la brevedad.

Cordiales saludos,

Matias Recalde

Restaurante La Fiorentina
Suc 1: Boggiani esq. Nudelman - Asunción
Suc 2: 25 de Mayo 361 c/Caballero- Microcentro Asunción

El mar., 18 jun. 2019 a las 14:51, Unidad Operativa de Contrataciones Instituto Forestal Nacional (<uocinstitutoforestalnacional@outlook.com>) escribió:

> FAVOR ACUSAR RECIBO
>
> Atte.
>
> **Mariela Zárate de López**
>
> Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones
>
> INSITUTO FORESTAL NACIONAL

Sent from Mail for Windows 10

La Fiorentina

Capitán Nudelman y Boggiani
(021) 608 922

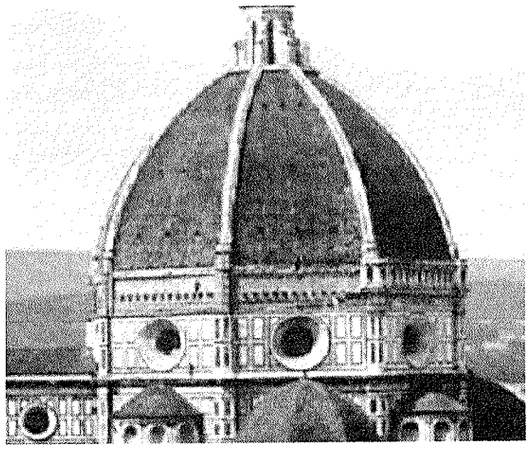

DESGLOSE DE PRECIOS

Asunción 18 de junio de 2019

MARIELA ZARATE DE LOPEZ
JEFE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO FORESTAL NACIONAL- INFONA
PRESENTE

Me dirijo en representación de KOHN Y COMPANY S.A., propietaria del Restaurante LA FIORENTINA, a fin de desglosar los precios propuestos en la oferta presentada para el llamado ID NRO. 362.477 "Servicio de Catering" para vuestra institución, en respuesta a la solicitud UOC/INFONA Nº. 130/19.

ITEM NRO. 3. PROVISIÓN DE CHIPITA

Producto N°:
0239

Peso Aprox.	Peso Bruto	Unidades
2,0 KG	**2,000 KG**	8 pquetes de 250g

Ingredientes	Precio Neto	Unidad	Cantidad	Total
Almidon de Mandioca	₲ 9.350	KILOS	1,000	₲ 9.350
Harina de Maiz	₲ 8.600	KILOS	0,050	₲ 430
Huevos	₲ 500	UNIDAD	0,360	₲ 3.000
Queso Paraguay	₲ 35.000	KILOS	0,500	₲ 17.500
Manteca	₲ 55.000	KILOS	0,400	₲ 22.000
Leche Entera	₲ 6.000	LITROS	0,200	₲ 1.200
Anis	₲ 96.000	KILOS	0,020	₲ 1.920
Sal Yodada	₲ 4.350	KILOS	0,010	₲ 44
Combustible/Costo de Envio	₲ 15.000			₲ 10.000
Consumo Electrico	₲ 15.000			₲ 5.100
Capital Humano	₲ 15.000			₲ 5.000
COSTE UNITARIO	**₲ 259.800**	**TOTALES**	**2,000**	**₲ 75.544**

Kohn & Company S.A.
RUC: 80088447-7

COSTO TOTAL DEL PLATO SEGÚN KG o Unidades

₲ 37.772

Precio Final de Venta Sugerido por KG

₲ 80.000

Precio Final de Venta Sugerido por 250 g

₲ 20.000

El desglose presentado corresponde a una producción de 2KG de chipitas, que serían lo mismo que 8 paquetes de 250gr de chipitas. El cálculo de Combustible/Costo de Envío se hace sobre un estimativo mínimo de pedido de venta del cliente. El costo de consumo eléctrico y capital humano se calcula sobre los montos finales de las facturas pagadas y a pagar de servicios públicos, salarios de personales y alquileres.

Para 250gr de chipitas, el costo de producción es de Gs. 9.443.

Los costos hemos elaborado sobre los precios que nuestros proveedores de materias primas nos ofrecen. Nuestros proveedores son: Retail SA, Marangatu SA, Sibarita SRL, Food Company S.A. y Yemita.

Por lo tanto, nuestro precio final de venta, estimando una ganancia del 100 %, seria de Gs. 20.000

ITEM NRO. 7. PROVISIÓN DE BEBIDAS GASEOSAS

Producto	Precio Neto	Unidad	Cantidad	Total
Bebida Gaseosa de 500ml	₲ 4.000	UNIDAD	1,000	₲ 4.000
Combustible/Costo de Envio	₲ 1.000			₲ 1.000
COSTE UNITARIO	**₲ 5.000**	**TOTALES**	**1,000**	**₲ 5.000**

COSTO TOTAL DEL PRODUCTO POR UNIDAD

₲ 5.000

PRECIO FINAL SUGERIDO POR UNIDAD

₲ 6.000

El desglose presentado corresponde a una unidad de botella de 500ml de bebida gasificada. El cálculo de Combustible/Costo de Envío se hace sobre un estimativo mínimo de pedido de venta del cliente.

Los costos hemos elaborado sobre los precios que nuestro proveedor nos ofrece. Nuestro proveedor de bebidas gasificadas es PARESA (PARAGUAY REFRESCOS S.A.)

Por lo tanto, nuestro precio final de venta, estimando una ganancia del 20 %, seria de Gs. 6.000

En espera que nuestro desglose haya sido suficiente para justificar los precios propuestos en la oferta, aprovecho la ocasión para saludarlos atentamente.

Kohn & Company S.A.
RUC: 80088447-7
Matias S. Recalde R.
Restaurante La Fiorentina
En calidad de PRESIDENTE
KOHN & COMPANY S.A

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MESA DE ENTRADA
Exp. Nº: ..... Fecha: 19/06/19
Firma: ..... Hora: 08:40
José González Villalba

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES